

## **ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación /

01862-2026

### **SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

ASUNTO: Declaración de utilidad pública, en concreto, de instalación eléctrica de alta tensión, ubicada en el término municipal de Benassal. Resolución. Expediente ATLIRE/2018/1/12.

Vista la documentación que consta en el expediente ATLIRE/2018/1/12, relativa a la declaración de utilidad pública de la instalación de la reforma de dos líneas aéreas de alta tensión, de titular I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., en el término municipal de Benassal, en la que se presentada solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, relativa a la instalación eléctrica abajo indicada y en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Primero. En fecha 8 de febrero de 2018 se incoó el expediente ATLIRE/2018/1/12, previa solicitud presentada en este Servicio Territorial, de la instalación citada en el asunto, por la empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, con CIF A95075578, ahora denominada IDE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Segundo. En fecha 24 de mayo de 2019 se otorgó resolución de autorización (1) administrativa previa y autorización administrativa de construcción por este Servicio Territorial.

Tercero. En fecha 01 de agosto de 2024, se presentó por representante del titular solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública para el expediente ATLIRE/2018/1/12.

Cuarto: En fecha 26 de febrero de 2026, se presentó la liquidación de la tasa correspondiente.

Quinto. Que ha sido realizada la información pública, a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, que son competencia de la Generalitat Valenciana, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón en fecha 21 de agosto de 2025, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en fecha 01 de septiembre de 2025, en el Periódico el Mediterráneo, en fecha 15 de septiembre de 2025, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benassal en fecha 12 de noviembre de 2025, no habiéndose presentado alegación alguna durante el período de información pública de la solicitud presentada.

Sexto. Examinada la documentación aportada, en fecha 13 de mayo de 2026 se emitió informe-propuesta de resolución favorable por la Sección de Energía de este Servicio Territorial.

En dicho informe consta que el proyecto presentado tiene un trazado concretado, cuenta entre su documentación con los planos pertinentes a escala adecuada, está suficientemente detallado y contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, reuniendo por tanto las condiciones previstas en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.El Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón es competente de conformidad con el artículo 4 del Decreto 88/2005, de 29 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat, en relación con el artículo 14.4.3 de la ORDEN 3/2024, de 16 de abril, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, mediante la que

se desarrolla el Decreto 226/2023, del Consell, de 19 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que crea el citada unidad administrativa y le atribuye funciones en materia de energía y minas además de industria, y que está en vigor hasta la aprobación de las ordenes de desarrollo de los reglamentos orgánicos y funcionales de la Vicepresidencia tercera y de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, y se integre en ellos, definitivamente, a las unidades administrativas territoriales correspondientes con competencias en materia de energía y minas en la Vicepresidencia Tercera y con competencia en materia de industria en la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, y todo ello, dentro del principio de desconcentración territorial y del buen funcionamiento del servicio público, y teniendo en cuenta el oficio recibido por la Subsecretaría de VICEPRESIDENCIA TERCERA Y CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURA, TERRITORIO Y DE LA RECUPERACIÓN, de fecha 6 de marzo de 2026.

Segundo. Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Cuarto. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Quinto. Decreto 88/2005, de 29 de abril, por el que se establecen los procedimientos de autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica que son competencia de la Generalitat Valenciana.

Sexto. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Séptimo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Castellón, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas, RESUELVE:

Primero. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la línea eléctrica autorizada en la resolución de fecha 24 de mayo de 2019, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre, concretándose en una afección a las fincas particulares, incluidas en la relación anexa, con el alcance y los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 157.1, 158, 159, 160 y 162.3 del Real Decreto 1955/2000, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Emplazamiento de la instalación: término municipal de Benassal (Castellón)

Proyecto. Denominación: CS-230/17 REFORMA DE LÍNEA AÉREA TRIFÁSICA A 20KV, SIMPLE CIRCUITO TIPO 100-A1/S1A, POR SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOR EXISTENTE, DESDE EL APOYO Nº 948039 HASTA EL APOYO Nº 948023 DE L333A LÍNEA "L-01 CULLA DE LA STR BENASAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENASSAL (CASTELLÓN).

Alcance de la reforma: SUSTITUCIÓN DEL CONDUCTOR EXISTENTE ENTRE LOS APOYOS Nº948039 HASTA EL APOYO Nº 948023 EN UNA LÍNEA EXISTENTE CON UNA LONGITUD TOTAL DE LA REFORMA DE 668 METROS, COMPUESTA POR DOS, CADA UNO CON Nº DE REGISTRO DISTINTO: LA LÍNEA 12/15837 POR 333m Y LA LÍNEA 12/15009 POR 335m.

Características principales de la reforma del tramo de línea correspondiente al registro 12/15837:

NÚM. DE REGISTRO DE LÍNEAS: 12/15837 (CICE 899)	TIPO: Aérea
TENSIÓN: 20 kV	LONGITUD TOTAL: 333 m
LONGITUD AÉREA: 333 m	LONGITUD SUBTERRÁNEA: 0 m

Características principales de la reforma del tramo de línea correspondiente al registro 12/15009:

NÚM. DE REGISTRO DE LÍNEAS: 12/15009 (CICE 58)	TIPO: Aérea
TENSIÓN: 20 kV	LONGITUD TOTAL: 335 m
LONGITUD AÉREA: 335 m	LONGITUD SUBTERRÁNEA: 0 m

Presupuesto: 33.923,32 euros

Esta autorización se emite sin perjuicio de terceros, y dejando a salvo los derechos particulares.

Segundo. Publicar y notificar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en Decreto 88/2005, significándose que la publicación de la misma se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado o a aquellos en que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Prescripciones:

1.La referida declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la instalación de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos y la aplicación del citado procedimiento de urgencia. Para ello, será necesario que el titular beneficiario de la declaración de utilidad pública, presente, ante este Servicio Territorial, la solicitud de inicio del oportuno expediente de expropiación forzosa, conforme al procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, accesible a través del trámite que se indica:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G96968](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G96968)

(Solicitud por la persona beneficiaria de inicio de expediente de expropiación forzosa tras la declaración de utilidad pública de instalaciones de energía eléctrica y de hidrocarburos. Energía - GVA.ES - Generalitat Valenciana)

2.La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

3.La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones, licencias y permisos, tanto públicos como privados, que sea necesario obtener por parte del solicitante de la instalación para efectuar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que sean aplicables y, en especial, la relativas a la ordenación del territorio y el medio ambiente.

4.Podrá ser causa de revocación de esta resolución el incumplimiento de las condiciones expresadas en la misma, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

5.El titular dispondrá de un plazo de 12 meses para la presentación ante este Servicio Territorial de la solicitud de autorización de explotación, contado desde la fecha del levantamiento de actas previa a la ocupación si se precisara, de lo contrario desde la recepción de esta resolución, según lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 88/2005.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Energía y Minas (C/ de la Democracia, 77 - 46018 Valencia) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Anexo. Relación de bienes y derechos afectados.

(1) <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=N9CKUATF-IF8RPXF6-8P9UC9J1>

Relación de bienes y derechos afectados: REFORMA DE LÍNEA AÉREA TRIFÁSICA A 20 KV, SIMPLE CIRCUITO TIPO 100-A1/S1A, POR SUSTITUCIÓN DE CONDUCTOR EXISTENTE, DESDE EL APOYO N° 948039 HASTA EL APOYO N° 948023 DE LA LÍNEA "L-01 CULLA DE LA STR BENASAL", en el término municipal de Benassal (Castellón)

Nº FINCA PROYECTO	POL.	PARCELA	REF CATASTRAL	Titular	APOYO	SUPERFICIE EXPR. APOYO m2	OCUPACIÓN TEMPORAL m2	CULTIVO/USO
1	11	18	12026A011000180000WW	Ayuntamiento de Benassal	A1-A2	3	100	PASTOS
2	11	15	12026A011000150000WZ	Francesc Centelles García	A3	1,5	50	PASTOS
3	11	39	12026A011000390000WX	Francisco José Barrachina Colom	A4	1,5	50	FRUTALES SECANO
4	11	37	12026A011000370000WR	Josefa Colom Fabregat	A5	1,5	50	FRUTALES SECANO
5	11	43	12026A011000430000WI	Jeremías Colom Tena	A6	1,5	50	ESPECIES MEZCLADAS
6	11	45	12026A011000450000WE	Manuel Fuentes Tena	A7	1,5	50	ESPECIES MEZCLADAS
7	11	116	12026A011001160000WA	Domingo Roig Falcó	A8	2	50	LABRADIO SECANO
8	11	59	12026A011000590000WP	Dirección General del Patrimonio del Estado	A9	2	50	ESPECIES MEZCLADAS
9	11	58	12026A011000580000WQ	Enrique Centelles Lecha	A10	2	50	LABRADIO SECANO